



Carlos Charri's Tete

Abogado

Calle 37 No. 41-32 Of. 311 Cel.: 315 7491862

Barranquilla.

Correo electrónico: carloscharris1@hotmail.com

Señor

JUEZ TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

E. S. D.

RADICADO: 08001311000319960943200

**REF: PROCESO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD
CONYUGAL**

DTE: CARMEN SOFIA PEREZ DE GUTIERREZ

DDO: EVER JOSE GUTIERREZ PEÑARANDA.

ASUNTO: INTERPONIENDO RECURSOS.

CARLOS CHARRIS TETE, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con las C.C.No.12.615.856 de Ciénaga-Magdalena, abogado en ejercicio, portador de la T.P.No.63.726 del C.S.J., por medio del presente escrito respetuosamente me dirijo a usted, en mi condición de apoderado judicial del señor **EVER JOSE GUTIERREZ PEÑARANDA**, también mayor de edad y vecino de esta ciudad, a fin de manifestarle que interpongo el **RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO EL DE APELACION**, contra el auto de fecha 23 de septiembre de 2021, mediante el cual este despacho ordeno señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos de los bienes que conforman la masa social.

SUSTENTACION DE ESTOS RECURSOS

1.- Mediante escrito de fecha 21 de junio de 2021, este servidor contestó la demanda de Liquidación de la Sociedad Conyugal, instaurada por la señora **CARMEN SOFIA PEREZ DE GUTIERREZ**, contra mi poderdante.

2.-En la misma contestación de la demanda, se propusieron las excepciones de mérito de **FALTA DE CAUSA PARA DEMANDAR LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL y PRESCRIPCION EXTINTIVA**.

3.- Resulta que el despacho sin resolver las excepciones propuestas ha resuelto ordenar la diligencia de inventarios y avalúos de los bienes que conforman la masa social.

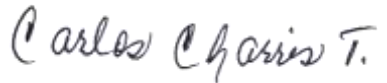
4.- El artículo 523, inciso 6 del CGP, establece:

Si el demandado no formula excepciones o si fracasan las propuestas, se observarán, en lo pertinente, las reglas establecidas para el emplazamiento, la diligencia de inventarios y avalúos, y la partición en el proceso de sucesión.

5.- En razón de que mi mandante propuso, a través del suscrito, las excepciones de mérito arriba señaladas, respetuosamente solicito a usted se sirva reponer el auto atacado y en su lugar se sirva darles el trámite correspondiente a las excepciones propuestas.

6.- En el evento en que usted no reponga su decisión, comedidamente solicito a usted se sirva concederme el recurso de apelación a fin de que sea el superior jerárquico quien decida lo pertinente.

Del señor juez,
Atentamente,



CARLOS CHARRIS TETE.

C.C.No.12.615.856 de Ciénaga-Magd.

T.P.No.63.726 del C.S.J.